

General Roca, 23 de junio de 2026.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: "**CEREZUELA, JENNIFER DAIANA C/ BKP SRL S/ CONCILIACIÓN LABORAL - CONCILIACION LABORAL S/ OFICIOS LEY Y/O EXHORTOS - RO-00491-L-2026**" venidos al acuerdo a los fines de resolver el pedido de homologación del acuerdo presentado por la CIMARC en fecha 10/06/2026.

Que mediante providencia de fecha 12/06/2026, se cita a la requirente Sra. **CEREZUELA, JENNIFER DAIANA** a ratificar personalmente el acuerdo que fuera celebrado ante CIMARC.

En fecha 22/06/2026, comparece personalmente ante el Tribunal manifestando no estar de acuerdo con el monto acordado y manifestando que va a asesorarse con otro abogado respecto del mismo.

De esta manera, atento al rechazo de la requirente del acuerdo conciliatorio, corresponde rechazar la homologación del acuerdo elevado por el CIMARC.

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese conforme art. 25 Ley 5631 a las partes y a las conciliadora interviniente.

DR. JUAN A. HUENUMILLA
PRESIDENTE

DRA. DANIELA A. C. PERRAMÓN
JUEZA DE CÁMARA

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE
JUEZA DE CÁMARA

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha.

DRA. MARÍA EUGENIA PICK
-Secretaria Unidad Procesal Laboral N°3-